



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa Educaixa

(CONV/40/17)

1. Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.
2. Texto del Convenio de referencia
3. Orden aprobatoria del texto del Convenio
4. Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.
5. Informe memoria de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa
6. Conformidad a la Adenda
7. Informe económico del Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria
8. Poder de Ignasi Miró Borrás
9. Documento Contable R
10. Valoración estimativa del coste
11. Informe jurídico de la Secretaria General

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería en virtud del artículo 7 del Decreto de la Presidencia número 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, está interesada en formalizar una Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa Educaixa, para la implementación dentro de la Región de Murcia del programa “CaixaEscena” que se engloba dentro de la oferta educativa que ofrece eduCaixa

A la vista de lo expuesto, y de lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa Educaixa, que se adjunta como anexo.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Adela Martínez-Cachá Martínez.

(documento firmado electrónicamente)



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.

En Murcia, el día ____ de _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, el SR. IGNASI MIRÓ I BORRÀS, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria, Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, Fundación Bancaria “la Caixa”), entidad domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, la EXCMA. SRA. DOÑA. ADELA MARTÍNEZ-CACHÁ MARTÍNEZ, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma de la presente adenda al convenio marco en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

EXPONEN

- I. Que las partes firmaron en fecha 5 de diciembre de 2012, un convenio para la implementación y desarrollo del programa eduCaixa en la Región de Murcia, el cual se ha venido prorrogando mediante sucesivas adendas. Habiéndose firmado un nuevo Convenio Marco con fecha 9 de enero de 2017, (en adelante, el “Convenio Principal).
- II. Que el programa eduCaixa pretende facilitar el acceso de toda la oferta educativa de Fundación Bancaria “la Caixa” al mayor número posible de docentes y escolares, ofreciendo una amplia oferta de recursos on-line, actividades presenciales y proyectos,



dirigidos a los miembros de la comunidad educativa, con contenidos que responden a las áreas de actuación de la Fundación (ciencia, cultura y temas sociales).

- III. Que uno de los programas más emblemáticos dentro del Área de Cultura de Fundación Bancaria “la Caixa” es “CaixaEscena”, que ofrece soporte dirigido a educadores y profesores que se plantean el teatro como práctica educativa para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes. El ámbito territorial de implementación de este programa alcanza a todas las Comunidades Autónomas.
- IV. Que la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es sensible a la formación teatral de los jóvenes y quiere dar apoyo a los profesores que realizan prácticas de teatro en sus centros de secundaria, por lo que está interesada en favorecer la implementación de “CaixaEscena” dentro de su territorio, de modo que se consiga el máximo de centros inscritos al programa que sea posible.
- V. Que Fundación Bancaria “la Caixa” quiere continuar impulsando el programa “CaixaEscena” en la Región de Murcia.
- VI. Que por todo lo anterior, las partes desean continuar colaborando en la presentación e implementación en la Región de Murcia del programa “CaixaEscena” y dar la máxima divulgación posible al programa, que se pondrá al servicio de los profesores de la citada comunidad.

Y por ello las partes acuerdan suscribir la presente adenda al Convenio principal, por la que se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Mediante la firma de la presente Adenda, las partes acuerdan colaborar en la implementación, dentro de la Región de Murcia, del programa “CaixaEscena” que se engloba dentro de la oferta educativa que ofrece eduCaixa.

Segunda.- Compromisos de Fundación Bancaria “la Caixa”

Para facilitar la implementación del programa “CaixaEscena” en la Región de Murcia, Fundación Bancaria “la Caixa” permitirá la inscripción gratuita al programa a todos los



profesores de educación secundaria que están interesados en desarrollar una actividad de teatro en su centro.

Asimismo, la entidad se compromete a:

- Poner a disposición de los profesores que se inscriban al programa, mediante su plataforma online, www.caixaescena.org, materiales y recursos especializados a cargo de profesionales del mundo artístico de reconocido prestigio, que incluirá propuestas, ideas y sugerencias para una óptima puesta en escena, y a partir de las propuestas temáticas que Fundación Bancaria “la Caixa” ofrece (autor, género, obras...).
- Facilitar, a través de la web www.caixaescena.org, una red de trabajo formada por todos los centros inscritos al programa, ofreciendo la posibilidad de compartir información e interactuar con ella, incluyendo, foros y experiencias compartidas.
- Poner a disposición de los profesores, a través de la web www.caixaescena.org, talleres formativos teatrales y acompañamiento a sus propios proyectos. Para el curso 2017-2018, “CaixaEscena” programará:
 - o Taller de dramaturgia: formación on-line para profesores de enseñanza secundaria que promueven y realizan prácticas teatrales en sus centros. Consta de 4 módulos. Fechas: noviembre 2017– marzo de 2018
 - o Taller de dinamización para grupos con necesidades educativas especiales: formación on-line. Fechas: noviembre 2017 – febrero 2018.
- Organizar el Encuentro CaixaEscena en Murcia, del viernes 16 a domingo 18 de marzo de 2018, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia (ESAD). El Encuentro está dirigido a grupos escolares participantes en CaixaEscena, y en el marco del mismo, sus objetivos son
 - o Poner a disposición de los grupos a diversos expertos del mundo artístico teatral para asesorarles y ayudar a los profesores y alumnos e sus montajes teatrales en proceso. Incluye formación específica para profesores. Los grupos presentan, el último día del Encuentro, escenas de su montaje en proceso (aprox. 15 minutos).
 - o Elaborar un programa de actividades de los Encuentros que incluirá, talleres, presentación de los grupos, coloquios y la dinamización del ciclo de representaciones de los procesos de trabajo a cargo de los grupos escolares. La Fundación Bancaria “la Caixa” asumirá los honorarios de dichos expertos, los costes de organización logística, así como los costes de alojamiento y dietas de todos los participantes durante el fin de semana del Encuentro.



Tercera.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a favorecer la implementación de “CaixaEscena” en la Región de Murcia mediante:

- Facilitar la utilización de la ESAD de Murcia, Escuela Superior de Arte Dramático, para la realización del Encuentro, proporcionando tres salas diáfanas para la celebración de los talleres con una capacidad máxima de 40 alumnos por taller y una sala de actos para la presentación de los grupos y la muestra de los espectáculos.
- Ofrecer los servicios técnicos, de seguridad, de limpieza y mantenimiento que sean necesarios para la realización del Encuentro, de modo que los mismos no supondrán coste adicional alguno para la Fundación Bancaria “la Caixa”, ya que serán abonados por la Consejería, habiéndose estimado un coste de 1.669,50 € en base a los gastos del curso anterior.
- La publicación del enlace de “CaixaEscena” www.caixaescena.org, en la web de la Consejería como enlace recomendado. Fundación “la Caixa” facilitará el banner con los requerimientos técnicos que la Consejería indique.
- La difusión del programa “CaixaEscena” en todos los centros escolares de la Región de Murcia, con el objetivo de conseguir nuevas inscripciones al programa.

Cuarta.- Difusión

Cualquier material de comunicación o difusión del programa CaixaEscena (ej. Newsletters, información en webs, folletos, señalética, etc.) deberá ser supervisado y aprobado por las dos partes, incluyendo la aplicación de la imagen corporativa y de los signos distintivos de la otra parte, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar la difusión que estime conveniente de la colaboración regulada mediante esta adenda al convenio marco, previa aprobación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de Murcia en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Quinta.- Duración



La presente adenda será efectiva desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2017-2018, pudiendo prorrogarse, si así lo acuerdan de manera expresa y escrita las partes signatarias, mediante la firma de la adenda correspondiente.

Sexta.- Mantenimiento de las cláusulas del Convenio principal

Las partes acuerdan mantener los compromisos regulados en el Convenio principal en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas anteriores.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, ambas partes firman la presente Adenda por cuadruplicado en el lugar y fecha expresados.

**CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTES**

FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez

Fdo.: Ignasi Miró i Borràs



ORDEN

Vista la ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA, y considerando que la actividad objeto de la citada adenda se encuadra en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa Educaixa, que se adjunta como anexo.

Segundo.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la adenda al convenio marco mencionado en el punto primero.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Adela Martínez-Cachá Martínez.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



PROPUESTA

La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa") está interesada en la suscripción de una adenda al Convenio Marco de colaboración suscrito el 9 de enero de 2017 entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa", para la implementación dentro de la Región de Murcia del programa "CaixaEscena" que se engloba dentro de la oferta educativa que ofrece eduCaixa.

Dada la necesaria colaboración de las Administraciones Públicas con las empresas, Instituciones y Universidades para asuntos de interés común en el ámbito de la Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir la presente adenda al convenio de colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa".

Por cuanto antecede, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Primero. Aprobar el texto de la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa, que se adjunta como anexo.

Segundo. Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la Adenda al Convenio Marco mencionado en el punto anterior.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

M^a Esperanza Moreno Reventós

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES



INFORME-MEMORIA

RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA

OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

Atendiendo a lo recogido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, se analiza a continuación la **necesidad y oportunidad** de la firma de esta adenda al convenio marco, su **impacto económico** y el **carácter no contractual** del mismo.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria “la Caixa”, firmaron, con fecha 5 de diciembre de 2012, un convenio para la implementación y desarrollo del programa eduCaixa en la Región de Murcia, el cual se ha venido prorrogando mediante sucesivas adendas. Habiéndose firmado un nuevo Convenio Marco con fecha 9 de enero de 2017 (en adelante, el “convenio principal”). El programa eduCaixa pretende facilitar el acceso de toda la oferta educativa de Fundación Bancaria “la Caixa” al mayor número posible de docentes y escolares, ofreciendo una amplia oferta de recursos on-line, actividades presenciales y proyectos, dirigidos a los miembros de la comunidad educativa, con contenidos que responden a las áreas de actuación de la Fundación (ciencia, cultura y temas sociales).

Uno de los programas más emblemáticos dentro del Área de Cultura de Fundación Bancaria “la Caixa” es “**CaixaEscena**”, que ofrece soporte dirigido a educadores y profesores que se plantean el **teatro como práctica educativa** para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes, por lo que **se considera necesaria y oportuna** la colaboración de la Fundación Bancaria “la Caixa” con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes mediante **la firma de la adenda** al convenio principal para la implementación, dentro de la Región de Murcia, del **programa “CaixaEscena”** que se engloba dentro de la oferta educativa que ofrece eduCaixa.

La celebración de la adenda al convenio principal tiene un gran interés educativo y aunque, en principio, no tiene un **impacto** directo o inmediato en la economía de la Región de Murcia, no obstante en la medida en que contribuya a la mejora de la cualificación y la formación de los ciudadanos, repercutirá en el desarrollo **económico** de la región.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la



Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la presente adenda al convenio principal queda excluida del ámbito de aplicación de aquel, ya que **su objeto no está comprendido en ninguno de los contratos** regulados en dicha ley ya que únicamente implican una colaboración entre ambas partes. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, en defecto de normas aplicables, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

JUSTIFICACIÓN

La suscripción de la adenda al convenio principal, tal y como se establece en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, contribuirá a **la mejora de la eficiencia de la gestión pública** en el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes; **facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos** y contribuye a **la realización de actividades de utilidad pública**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Transferidas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Región de Murcia, mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, compete a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Decreto número 56/1996, de 24 de julio, regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO PRINCIPAL

La adenda tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Fundación Bancaria "la Caixa", para la implementación, dentro de la Región de Murcia, del programa "CaixaEscena" que se engloba dentro de la oferta educativa que ofrece eduCaixa.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Con la firma de esta adenda al convenio marco, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se favorecerá la implementación de "CaixaEscena" en la Región de Murcia mediante:

- Facilitar la utilización de la ESAD de Murcia, Escuela Superior de Arte Dramático, para la realización del Encuentro, proporcionando tres salas diáfanas para la celebración de los talleres con una capacidad máxima de 40 alumnos por taller y una sala de actos para la presentación de los grupos y la muestra de los espectáculos.
- Ofrecer los servicios técnicos, de seguridad, de limpieza y mantenimiento que sean necesarios para la realización del Encuentro, de modo que los mismos no supondrán coste adicional alguno para la Fundación Bancaria "la Caixa", ya que serán abonados por la Consejería, habiéndose estimado un coste de 1.669,50 € en base a los gastos del curso anterior.
- La publicación del enlace de "CaixaEscena" www.caixaescena.org, en la web de la Consejería como enlace recomendado. Fundación "la Caixa" facilitará el banner con los requerimientos técnicos que la Consejería indique.
- La difusión del programa "CaixaEscena" en todos los centros escolares de la Región de Murcia, con el objetivo de conseguir nuevas inscripciones al programa.

2.- Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Para facilitar la implementación del programa "CaixaEscena" en la Región de Murcia, Fundación Bancaria "la Caixa" permitirá la inscripción gratuita al programa a todos los profesores de educación secundaria que están interesados en desarrollar una actividad de teatro en su centro.

Asimismo, la entidad se compromete a:

- Poner a disposición de los profesores que se inscriban al programa, mediante su plataforma online, www.caixaescena.org, materiales y recursos especializados a cargo de profesionales del mundo artístico de reconocido prestigio, que incluirá propuestas, ideas y sugerencias para una óptima puesta en escena, y a partir de las propuestas temáticas que Fundación Bancaria "la Caixa" ofrece (autor, género, obras...).
- Facilitar, a través de la web www.caixaescena.org, una red de trabajo formada por todos los centros inscritos al programa, ofreciendo la posibilidad de compartir información e interactuar con ella, incluyendo, foros y experiencias compartidas.
- Poner a disposición de los profesores, a través de la web www.caixaescena.org, talleres formativos teatrales y acompañamiento a sus propios proyectos. Para el curso 2017-2018, "CaixaEscena" programará:



- o Taller de dramaturgia: formación on-line para profesores de enseñanza secundaria que promueven y realizan prácticas teatrales en sus centros. Consta de 4 módulos. Fechas: noviembre 2017– marzo de 2018
- o Taller de dinamización para grupos con necesidades educativas especiales: formación on-line. Fechas: noviembre 2017 – febrero 2018.
- Organizar el Encuentro CaixaEscena en Murcia, del viernes 16 a domingo 18 de marzo de 2018, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia (ESAD). El Encuentro está dirigido a grupos escolares participantes en CaixaEscena, y en el marco del mismo, sus objetivos son
 - o Poner a disposición de los grupos a diversos expertos del mundo artístico teatral para asesorarles y ayudar a los profesores y alumnos e sus montajes teatrales en proceso. Incluye formación específica para profesores. Los grupos presentan, el último día del Encuentro, escenas de su montaje en proceso (aprox. 15 minutos).
 - o Elaborar un programa de actividades de los Encuentros que incluirá, talleres, presentación de los grupos, coloquios y la dinamización del ciclo de representaciones de los procesos de trabajo a cargo de los grupos escolares. La Fundación Bancaria “la Caixa” asumirá los honorarios de dichos expertos, los costes de organización logística, así como los costes de alojamiento y dietas de todos los participantes durante el fin de semana del Encuentro.

FINANCIACIÓN

La suscripción de la presente adenda al convenio marco supone gasto para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose esta únicamente a facilitar los **servicios de seguridad, de limpieza y mantenimiento y de los técnicos de sonido** que sean necesarios para la realización del Encuentro “CaixaEscena” que tendrá lugar en Murcia desde el viernes 16 hasta el domingo 18 de marzo de 2018 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia (ESAD).

El coste estimado de dichos servicios de seguridad, de limpieza y mantenimiento y de los técnicos de sonido, es de 1.669,50 €. Cifra orientativa calculada en función de los citados gastos del evento realizado el curso pasado.

VIGENCIA

La presente adenda será efectiva desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2017-2018, pudiendo prorrogarse, si así lo acuerdan de manera expresa y escrita las partes signatarias, mediante la firma de la adenda correspondiente.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad
y Calidad Educativa

Servicio de Programas Educativos
Gran Vía Escultor Salzillo 32

TRAMITACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO

Por otra parte, en cuanto a la necesidad de someter el texto de la adenda al convenio marco a informe por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, atendiendo a los criterios establecidos por el mismo en su escrito de 21 de junio de 2016, este centro directivo, una vez analizado el contenido de la citada adenda, considera que carece de relevancia educativa a estos efectos, ya que su objeto no tiene la trascendencia educativa suficiente, ni tampoco beneficia a un número significativo de alumnado por no implementarse las actuaciones que abarcan dicha adenda al Convenio Marco en un número relevante de centros educativos, por lo que entiende que no es preceptivo consultar al Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**Vº Bº LA DIRECTORA GENERAL DE
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y
CALIDAD EDUCATIVA**

**EL JEFE DE SERVICIO DE
PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Mª Esperanza Moreno Reventós

Juan García Iborra.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

78.11.2017 13:06:34

78.11.2017 11:25 Firmante: MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante: GARCIA IBORRA, JUAN

D. Ignasi Miró Borrás, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de **Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"** en virtud del nombramiento conferido Barcelona el 22 de octubre de 2014 según consta en escritura pública de poder otorgada ante el notario D. Tomás Giménez Duart, del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con el número de protocolo 2.835

Expresa su conformidad a la:

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.

En Barcelona, a 2 de noviembre de 2017

[REDACTED]

Fdo. D. Ignasi Miró i Borràs



INFORME ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en relación con la Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa EDUCAIXA, remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

PRIMERO: El importe máximo a financiar por esta Consejería, según lo establecido en la cláusula tercera del borrador de la adenda, de conformidad de la valoración estimativa del Jefe de Servicio de Programas Educativos del coste para la Administración Regional, asciende a 1.669,50 €, que se imputarán a la partida presupuestaria O18.15.05.00.422I.226.06, proyecto 42931, elaborándose documento de retención de crédito anticipado de gasto nº 69505 siendo el crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto que se derive de la suscripción de la mencionada adenda.

SEGUNDO: La suscripción de la presente adenda no conlleva las fases iniciales del procedimiento de gestión de los créditos, por ello, no procede ahora la autorización ni la disposición o compromiso del gasto. Los gastos que se pretenden financiar con las aportaciones económicas de las partes se tramitarán con posterioridad, según la naturaleza de los mismos, y siguiendo el procedimiento que legalmente proceda.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader

(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia

Referencia: 069505/1100072583/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

TRAMITACIÓN
ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1505	D.G.INNOV. EDUC. Y ATEN. A LA DIVERSIDAD
Centro de Gasto	150500	C.N.S. D.G. INNOV. EDUC. Y ATEN. A LA DI
Programa	4221	TECNOL.Y PROG.ESPEC.EDUC.
Subconcepto	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	42931	GASTOS DESARROLLO PROGRAMAS EDUCATIVOS
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	gastos derivados de las jornadas Caixaes REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

29/11/2017 13:39:43 Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código según la validación (CS) 01 69043-2014-1274072174

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

RAFAEL CARAVACA RODRIGUEZ

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER



F. Preliminar	13.11.2017	F. Impresión	24.11.2017	F.Contabilización	15.11.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150500	G/422I/22606	2018	2.000,00	EUR
	****TOTAL:		2.000,00	EUR

29/11/2017 13:39:43

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



BZ3989459

02/2014



TOMAS GIMÉNEZ DUART
 NOTARIO
 C/. Balmes, 182 Entlo 1ª
 08006 BARCELONA

PODER. -----

NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO. -----

En Barcelona, mi residencia, a veintidós de octubre de dos mil catorce. -----

Ante mí, TOMÁS GIMÉNEZ DUART, Notario del Il·lustre Col·legi de Notaris de Catalunya, y por oposición Notario de Barcelona, constituido en el domicilio de la Fundación Bancaria "la Caixa", comparece: -----

DON JAUME GIRÓ RIBAS, mayor de edad, con domicilio profesional en Barcelona, Avenida Diagonal, números 621-629, y DNI/NIF [REDACTED] -----

A.- INTERVENCIÓN. -----

En nombre y representación de la **FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**, "la Caixa", domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 621-629, constituida por transformación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en fundación bancaria, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, mediante es-

critura autorizada por mí el 12 de junio de 2014, con el número 1600 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1658.-----

Su C.I.F. es el G-58899998.-----

El compareciente es Director General de la fundación bancaria, nombrado por acuerdo del Patronato del día 27 de junio de 2014, en el que se le han conferido facultades suficientes a mi juicio para este otorgamiento, según resulta de la escritura de elevación a público de dicho acuerdo otorgada ante mí el día 7 de julio de 2014, número 1868 de protocolo, copia auténtica de la cual me exhibe.-----

Afirma la íntegra vigencia de dicho cargo y facultades.-----

B.- JUICIO DE CAPACIDAD.-----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad y legitimación para este acto, y----

OTORGA:-----

Que confiere poder a favor del Director de Área DON IGNASI MIRÓ BORRÁS, mayor de edad, con domicilio en Barcelona Avda. Diagonal, 621-629, con DNI/NIF número [REDACTED] para que en nombre y representación de la Fundación y con un límite económico de

BZ3989460

02/2014



200.000 euros por operación pueda ejercitar las siguientes facultades: -----

A) REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN. -----

1. Representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como ante todo tipo de entes sin personalidad jurídica tales como, entre otros, comunidades de propietarios, comunidades de bienes, comisiones de acreedores concursales, consorcios de propietarios o usuarios, Juntas de Compensación, Entidades de Conservación o Entidades Urbanísticas Colaboradoras. -----

A tales efectos, asistir a toda clase de reuniones con las personas jurídicas o entidades antes mencionadas a las que sea citada o tenga derecho a asistir la Fundación Bancaria, así como adoptar, aprobar o impugnar todo tipo de acuerdos y dirigir, reclamar, incoar y seguir en todos sus trámites toda clase de escritos, solicitudes, incluso de ayudas, subvenciones y donaciones, diligencias, expedientes gubernativos y administrativos; presentarse a concursos y

subastas; así como solicitar, tramitar, obtener y suscribir concesiones administrativas; compareciendo ante dichas personas y entidades.-----

Representar a la Fundación Bancaria ante toda clase de autoridades, funcionarios, oficinas, organismos, corporaciones e instituciones de la administración estatal, autonómica, local, municipal y/o provincial, incluyendo, a título no limitativo, Hacienda Pública y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, Banco de España y Banco Central Europeo, así como ante cualquier administración, entidad, autoridad, institución u organismo supranacional de cualquier naturaleza, incluyendo, a título no limitativo, autoridades supervisoras de entidades de crédito, de mercado de valores, de defensa de la competencia, de comercio e inversiones y de seguros.-----

2. Celebrar contratos públicos y privados y convenios de colaboración para el cumplimiento de las finalidades y realización de las actividades propias de la Fundación Bancaria, con las referidas personas y entidades, realizando cuantos actos, negocios y gestiones sean necesarios a tal efecto, aceptando las condiciones que el apoderado estime convenientes.----

BZ3989461

02/2014



En especial, suscribir toda clase de contratos de arrendamientos de obras y servicios con o sin suministro de materiales, y contratos de mandato y comisión, y en todos los casos fijar precios y condiciones, modificar y rescindir los contratos, pólizas o apéndices y ejercitar cuantos derechos deriven de dichos contratos a favor de la Fundación Bancaria.-----

Contratar transportes por cualquier medio de locomoción, suscribir los documentos referentes a los mismos, ejercitar y cumplir los derechos y obligaciones derivados de tales contratos y exigir y percibir indemnizaciones.-----

Firmar toda clase de documentos transaccionales que pongan fin a cualquier divergencia, con las condiciones que el apoderado estime convenientes.-----

3. Comparecer ante cualquier órgano u organismo de cualquier Administración Pública, ante el Tribunal Constitucional, ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales ordinarios y especiales de cualquier grado y jurisdicción, y ante cualquier otra Autoridad, Magistratura, Fiscalía, Delegación, Junta,

Centro, Jurado, Tribunal Arbitral, Oficina o Funcionario de cualesquiera entes públicos y judiciales, incluso internacionales y, en particular, la Unión Europea y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, tercerías, revisión de sentencias firmes, ejecuciones provisionales de resoluciones judiciales, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, gubernativos, notariales, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase; y, en consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, juicios, procesos, diligencias, denuncias, querellas, pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere menester la ratificación personal; pedir suspensiones de juicios, firmar, presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, desahucios, anotaciones, entrega de bienes embargados en administración para pago, nombramiento de administradores judiciales, remates de bienes; in-

BZ3989462

02/2014



tervenir en cualquier tipo de subasta, ofrecer posturas, ceder el remate y pedir adjudicaciones de bienes; proponer, oponerse y aceptar convenios de realización judicial o por persona o entidad especializada, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Contestar interrogatorios de parte. Prestar cauciones, hacer depósitos, cobros, pagos y consignaciones judiciales. Consentir las resoluciones favorables. Interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, revisión, recurso extraordinario por infracción procesal, en interés de ley, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, responsabilidad civil de Jueces y Magistrados, y cuantos otros sean procedentes en derecho. -----

Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones, celebrar actos de conciliación, con

avenencia o sin ella.-----

Intervenir en procedimientos concursales y demás juicios universales en los que esté interesada la poderdante, realizando cualesquiera actuaciones y ejercitando toda clase de acciones para hacer valer sus pretensiones, especialmente a través de incidentes concursales; proponer, rechazar o aprobar convenios con los deudores, asistiendo a las juntas de acreedores, con voz y voto, o prestando su adhesión en las formas admitidas por la Leyes; comparecer en todas las secciones previstas en la Ley Concursal, en las que interese a la poderdante actuar, bien como parte principal o subsidiaria, bien como coadyuvante, a solas o conjuntamente con otros acreedores o interesados, y todo ello sin limitación alguna.-----

Se le faculta especialmente para que puedan ratificarse en cuantos escritos fuere menester la ratificación personal y especialmente, en los desistimientos, transacciones y en los escritos solicitando la suspensión del curso de autos.-----

Aceptar y ceder remates de bienes.-----

Asimismo se confiere el poder especial indicado en el artículo 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000, y en cuantos otros preceptos

BZ3989463

02/2014



de cualquier disposición legal, y todo lo amplio que sea menester en derecho, en cualquier procedimiento en que actúen y sea necesaria su actuación para la renuncia, la transacción, la ratificación, el desistimiento, la suspensión, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que pueda comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevvenida de objeto y en todos los demás casos en que así lo exijan las leyes. -----

Las facultades judiciales relacionadas en esta cláusula son meramente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas las que podría ejercitar la entidad poderdante. Especialmente las que se confieren para el Tribunal Supremo, se entienden referidas a todas las Salas de dicho Alto Tribunal. Asimismo las facultades contenidas en todos los apartados en esta cláusula podrán ejercitarse ante los Juzgados y Tribunales de las distintas instancias, incluido el Supremo en que se halle organizada la jurisdicción, tanto civil, criminal o penal, como la administrativa y la conten-

ciosa-administrativa en los distintos Países o Estados en los que se ejerciten las respectivas acciones judiciales o en su caso los correspondientes recursos, ante cualquier organismo y tribunal de la Unión Europea.-----

4. Solicitar, gestionar, obtener, aceptar, adquirir, ceder y renunciar concesiones, beneficios, subsidios, exenciones, bonificaciones, deducciones y desgravaciones de todas clases, establecer o aceptar las condiciones de las mismas y practicar todo lo necesario para su ejecución, cumplimiento y disfrute. Realizar, presentar, aceptar, rechazar y autorizar cobros, pagos y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas, aranceles y arbitrios ante cualquier persona o entidad competente. Solicitar aplazamientos o fraccionamientos de pago. Cobrar libramientos.-----

5. Reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar toda clase de obligaciones, créditos, derechos y cantidades, incluidas indemnizaciones; otorgar y firmar cartas de pagos, recibos, saldos, conformidades, resguardos o finiquitos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Administraciones Públicas. Disponer, para ello, de cualesquiera cantidades dinerarias del poderdante. Exigir rendi-

BZ3989464

02/2014



ciones de cuentas y aprobarlas o impugnarlas, fijando y finiquitando saldo.-----

6. Solicitar en el registro correspondiente la concesión, licencia u opción de patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y demás derechos regulados en la legislación de propiedad industrial e intelectual, gestionar su concesión, aceptarlos y realizar cuanto fuere preciso para mantenerlos en vigor, pudiendo delegar facultades en agentes oficiales de la propiedad industrial.-----

8.- Comparecer ante toda clase de fedatarios civiles y mercantiles. Solicitar de los Notarios, e Ilustres Colegios de Notarios de España, Archivos de Protocolo y Notarios Archiveros, copias auténticas o simples de escrituras y de cualesquiera documentos notariales en los que la Fundación Bancaria sea parte o tenga interés legítimo. Asimismo, comparecer ante tales personas e instar actas notariales, dirigir, ratificar y contestar requerimientos; hacer, aceptar y contestar notificaciones notariales.-----

Solicitar toda clase de asientos, inscripciones,

anotaciones preventivas, certificaciones o cancelaciones de cualquier Registro Público.-----

9. Solicitar, tramitar y gestionar cualquier tipo de documento o certificado electrónicos, certificados reconocidos y realizar cualquier tipo de acto y declaración, derivadas de la utilización de la firma electrónica ante cualquier Autoridad, Fiscalía, Delegación, oficina o funcionario del Estado, comunidades autónomas, provincias o municipios, y cualquiera otras entidades o registros públicos, en cualquier tipo de expedientes o trámites, declaraciones o liquidaciones ante la Agencia Tributaria, y en especial solicitar y retirar el certificado que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de la Moneda para la presentación telemática de declaraciones.-----

10. Retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, paquetes, giros y valores declarados y de las empresas de transporte, aduanas y agencias todo tipo de géneros y efectos remitidos. Abrir, contestar y firmar correspondencia.-----

Presentar en cualquier aduana las correspondientes declaraciones, haciendo constar el contenido, procedencia, destino y otras circunstancias de toda

BZ3989465

02/2014



clase de bultos que contengan mercancías sujetas al Impuesto de Aduanas u otros, pudiendo fijar valoraciones. Firmar y formular declaraciones y protestos. Iniciar, seguir y concluir toda clase de asuntos de naturaleza administrativa o comercial ante las administraciones de aduanas. -----

11. Formalizar y ejecutar los acuerdos del Patronato, de la Comisión Ejecutiva o de cualquier otra comisión delegada que figure inscrita en el Registro de Fundaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, aunque versen sobre operaciones, actos y contratos distintos de los enumerados en la presente relación de facultades, que es meramente enunciativa y no limitativa. -----

12. En relación con todas las facultades conferidas mediante la presente escritura, comparecer ante cualquier persona, notario, autoridad o funcionario y realizar cuantas actuaciones sean precisas para su ejecución, así como formalizar, suscribir u otorgar toda clase de contratos, pólizas, actas, escrituras o documentos oficiales, públicos y privados y expedir

certificaciones acreditativas de la decisión de ejercitarlas.-----

C) ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE BIENES.-----

18. Administrar bienes muebles e inmuebles y derechos, realizando para ello, entre otros, los siguientes actos: atender a su conservación, reparación y mejora; celebrar, activa y pasivamente, contratos de arrendamiento y aparcería, sean o no inscribibles; consentir y prohibir subarriendos; desahuciar inquilinos, precaristas u otros ocupantes; otorgar, consentir o aceptar activa o pasivamente traspasos de locales de negocio y cobrar o pagar los porcentajes que correspondan legalmente; ejercitar y renunciar los derechos de tanteo y retracto arrendaticios; consentir las hipotecas que se constituyan sobre los establecimientos mercantiles sitos en los locales administrados; controlar, liquidar, cobrar y rescatar seguros; recaudar alquileres, rentas, pensiones, indemnizaciones y laudemios.-----

19. Asistir con voz y voto a reuniones de propietarios, con derecho a decidir sobre cualesquiera cuestiones que se planteen en las mismas, aunque afecten a los derechos dominicales sobre elementos comunes, y con facultad de examinar cuentas y balan-

BZ3989466

02/2014



ces; aceptar y desempeñar cargos en las Juntas de Propietarios; establecer porcentajes de participación en los elementos comunes de las viviendas y locales de negocio de los inmuebles que divida o de aquellos que sea copropietaria la Fundación Bancaria; aprobar reglamentos y estatutos de Comunidades de Propietarios e impugnar los acuerdos adoptados en las Juntas de Propietarios. -----

20. Comparecer ante toda clase de entidades y personas, especialmente compañías de agua, gas, electricidad, teléfonos, de seguridad, y cualesquiera otras de servicios y suministros, presentando toda clase de escritos, peticiones y reclamaciones; suscribir y rescindir contratos y pólizas; satisfacer o impugnar cuotas y exigir obligaciones. -----

21. Contratar, modificar, rescindir, liquidar seguros de todas clases y pagar las primas cobrando, en su caso, las indemnizaciones que procedan. -----

22. Promover y seguir actas de notoriedad y expedientes de dominio y liberación de cargas. Formalizar ante fedatario público y firmar toda clase de actos,

escrituras y elevaciones a público en relación a declaraciones de edificación, plantación, declaraciones de obras nuevas, división en propiedad horizontal, deslinde, agrupaciones y segregaciones; dividir bienes comunes, así como solicitar las licencias de obras y proyectos derivados de las mismas. Suscribir planos, a efectos de su presentación en ayuntamientos, colegios de arquitectos o cualquier otro organismo en que resulten necesarios.-----

23. Intervenir en juntas de sociedades mercantiles, así como en asambleas de obligacionistas, respecto a lo establecido en los artículos 183 y 184 de la Ley de Sociedades de Capital, con derecho a decidir en todo asunto aquello que se estime más conveniente a los intereses de la Fundación Bancaria.-----

D) ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES.-----

24. Adquirir a título de compraventa o mediante dación en pago, con o sin subrogación en cargas preexistentes, bienes muebles e inmuebles, créditos y derechos por el precio y con las condiciones que estime convenientes.-----

25. Vender, permutar, gravar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, créditos y derechos por el precio y con las condiciones que estime convenientes.-----

BZ3989467

02/2014



tes. Constituir, modificar, extinguir y cancelar derechos reales. Queda excepcionada de esta facultad la enajenación, gravamen o permuta de acciones de Critería CaixaHolding, SAU y de cualquiera de los derechos inherentes a las mismas. -----

26. Comprar, vender, canjear, pignorar y en general realizar cualquier clase de actos o negocios, sobre toda clase de valores, aunque impliquen su gravamen o limitación de las facultades dominicales; cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; ejercer los derechos de cualquier índole derivados de toda clase de valores; modificar, transferir, retirar, constituir y cancelar depósitos de efectivo o valores, provisionales y definitivos. Queda excepcionada de esta facultad la enajenación, gravamen o permuta de acciones de Critería CaixaHolding, SAU y de cualquiera de los derechos inherentes a las mismas.-

27. Aceptar a beneficio de inventario herencias testadas o intestadas y legados no sujetos a carga, modo, gravamen, remuneración o condición; solicitar, en su caso, declaraciones de herederos, copias de

testamentos, aprobar inventarios y avalúos, liquidaciones, divisiones y adjudicaciones de bienes hereditarios, y practicar cuanto proceda hasta la terminación de las operaciones particionales.-----

Aceptar donaciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos y derechos no sujetas a carga, modo, gravamen, remuneración o condición.-----

CLÁUSULA LOPD (PROTECCIÓN DE DATOS).-----

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante.-----

AUTORIZACIÓN.-----

Hechas las reservas y advertencias legales.-----

Así lo otorga y, previa su lectura íntegra, se ratifica en su contenido y firma.-----

De haber identificado al compareciente por medio

BZ3989468

02/2014



de su documento de identidad exhibido, de que ha prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada, y de lo consignado en este instrumento público, extendido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los nueve anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. Sigue la firma del compareciente. Signado, Tomás Giménez Duart, rubricados y sello de la Notaría. -----

CONCUERDA con su original y, a utilidad de **FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa"**, libro copia extendida en diez folios de papel notarial, números el del presente y los nueve anteriores en orden. En Barcelona a veintitrés de octubre de dos mil catorce. Doy Fe. -----



Diligencia. Se inscribe el presente poder con las limitaciones del artículo 16 de la Ley 50/2002, en cuanto a la imposibilidad de delegar determinados actos y en cuanto a la necesidad de solicitar las preceptivas autorizaciones en los supuestos contemplados en el artículo 21 de la citada Ley Madrid, 17/11/2011

EL FUNCIONARIO.





Región de Murcia

Referencia: 069505/1100072583/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

TRAMITACIÓN
ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	
Servicio	1505	D.G.INNOV. EDUC. Y ATEN. A LA DIVERSIDAD	
Centro de Gasto	150500	C.N.S. D.G. INNOV. EDUC. Y ATEN. A LA DI	
Programa	4221	TECNOL.Y PROG.ESPEC.EDUC.	
Subconcepto	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	
Fondo			
Cuenta P.G.C.P.			
Proyecto de Gasto	42931	GASTOS DESARROLLO PROGRAMAS EDUCATIVOS	
Centro de Coste			
CPV			
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
Explicación gasto	gastos derivados de las jornadas Caixaes REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		
Perceptor			
Cesionario			
Cuenta Bancaria			
Gasto elegible			
Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO		
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO		
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO		

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADO

CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION PRESUPUESTARIA

RAFAEL CARAVACA RODRIGUEZ

JESUS ENRIQUE MARTINEZ MERCADER

F. Preliminar	13.11.2017	F. Impresión	15.11.2017	F.Contabilización	15.11.2017	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F. :
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150500	G/422I/22606	2018	2.000,00	EUR
	****TOTAL:		2.000,00	EUR



VALORACIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA.

La celebración de la presente adenda al Convenio Marco supone gasto para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose esta únicamente a facilitar los servicios técnicos, de seguridad, de limpieza y mantenimiento que sean necesarios para la realización del Encuentro “CaixaEscena” que tendrá lugar en Murcia desde el viernes 16 hasta el domingo 18 de marzo de 2018 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia (ESAD).

Como cifra orientativa para poder prever el gasto para el Encuentro del 2018, podemos fijarnos en el gasto del curso pasado que ascendió a 1.669,50 € desglosado de la siguiente forma:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| - Servicio de los técnicos de sonido | 435,60 € |
| - Servicio de seguridad | 628,90 € |
| - Servicio de limpieza | 605,00 € |

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Juan García Iborra

(documento firmado electrónicamente en Murcia)



SG/SJ/CONV./40/2017

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: ADENDA “AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCAIXA”

Visto el borrador de la adenda referenciada remitido por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Obra en el expediente remitido la siguiente documentación:

-Informe-Memoria del Jefe de Servicio de Programas Educativos con el visto bueno de la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de fecha 28 de noviembre de 2017.

-Propuesta de la Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de 28 de noviembre de 2017 de aprobación de la adenda al “Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa eduCaixa”, y de elevación de Acuerdo al Consejo de Gobierno para su autorización.



-Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de aprobación del texto de la adenda del convenio citado y elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización.

-Borrador de la Propuesta de Acuerdo de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno para autorización de la adenda del convenio citado.

-Borrador de adenda al "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa".

-Resolución de 27 de octubre de 2017 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación del "Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "la Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa".

-Declaración de conformidad firmada por el representante de la Fundación Bancaria "La Caixa".

-Fotocopia de la escritura de apoderamiento donde consta la capacidad de D. Ignasi Miró Borrás para suscribir la adenda en nombre de la Fundación Bancaria "La Caixa".

-Informe económico presupuestario elaborado por la Sección de Gestión Presupuestaria de la Secretaría General.

-Documento contable R y Anexo de Plurianuales/Tramitación Anticipada.

-Valoración estimativa del coste para la Administración Regional de la adenda al convenio citado, de fecha 28 de noviembre de 2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto. Con fecha 5 de diciembre de 2012, la Comunidad Autónoma de la



universitaria.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento competente para su tramitación, en virtud de las competencias que, en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, le atribuye el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º. 32/2017, de 16 de mayo.

TERCERA.- En cuanto a la **normativa aplicable**, puesto que se trata de una adenda a un convenio celebrado entre una Administración Pública y un ente privado, resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (en adelante Decreto número 56/1996), en lo que no se oponga a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes), ya que dichos preceptos tienen carácter básico.

CUARTA.- Respecto al **contenido** de la adenda, debe observarse si su clausulado es acorde con las especificaciones previstas en el artículo 5 del Decreto 56/1996, y en los artículos 48 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Deberá tenerse presente el contenido del Convenio marco suscrito el 9 de enero de 2017. En este sentido, la cláusula sexta de la adenda estipula que *“las partes acuerdan mantener los compromisos regulados en el convenio principal (Convenio marco de 9 de enero de 2017) en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en el clausulado de la adenda”*.

El Informe-Memoria aportado, de fecha 28 de noviembre de 2017, contiene los pronunciamientos exigidos en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 (análisis de la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión).

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia,



establece en su artículo 14.1 que el Consejo Escolar de la Región de Murcia debe ser consultado preceptivamente, entre otros supuestos, en el de proyectos de convenios o acuerdos “*en materia educativa*” (apartado f). Dada la amplitud de la expresión, se impone una interpretación de la misma en cuya virtud se considere preceptiva esta consulta cuando la incidencia educativa del proyecto de convenio o acuerdo sea particularmente relevante, pues de lo contrario la inmensa mayoría de tales proyectos deberían someterse a dicho órgano, lo que no parece responder a la finalidad de la Ley 6/1998. Debe, pues, analizarse en cada caso el contenido del acuerdo de que se trate.

Como indica el Servicio de Programas Educativos en su Informe-Memoria, “*en cuanto a la necesidad de someter el texto de la adenda al convenio marco a informe por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, atendiendo a los criterios establecidos por el mismo en su escrito de 21 de junio de 2016, este centro directivo, una vez analizado el contenido de la citada adenda, considera que carece de relevancia educativa a estos efectos, ya que su objeto no tiene la trascendencia educativa suficiente, ni tampoco beneficia a un número significativo de alumnado por no implementarse las actuaciones que abarcan dicha adenda al convenio en un número relevante de centros educativos, por lo que entiende que no es preceptivo consultar al Consejo Escolar de la Región de Murcia*”

QUINTA.- El Informe-Memoria del Servicio de Programas Educativos, establece que la suscripción de la presente adenda al convenio marco supone gasto para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose esta únicamente a facilitar los servicios de seguridad, de limpieza y mantenimiento y de los técnicos de sonido que sean necesarios para la realización del Encuentro “CaixaEscena” que tendrá lugar en Murcia desde el viernes 16 hasta el domingo 18 de marzo de 2018 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia (ESAD).

El coste estimado de dichos servicios de seguridad, de limpieza y mantenimiento y de los técnicos de sonido, es de 1.669,50 €. Cifra orientativa calculada en función de los citados gastos del evento realizado el curso pasado.

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996 se ha incorporado al expediente **informe económico presupuestario**.



En este sentido el informe económico presupuestario que se incorpora al expediente señala que: *“El importe máximo a financiar por esta Consejería, según lo establecido en la cláusula tercera del borrador de la adenda, de conformidad con la valoración estimativa del Jefe de Servicio de Programas Educativos del coste para la Administración Regional, asciende a 1669,50 €, que se imputarán a la partida presupuestaria O18.15.05.00.422I.226.06, proyecto 42931, elaborándose documento de retención de crédito anticipado de gasto nº 69505 siendo crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto que se derive de la suscripción de la mencionada adenda”.*

La suscripción de la presente adenda no conlleva las fases iniciales del procedimiento de gestión de los créditos, por ello, no procede ahora la autorización ni la disposición o compromiso del gasto. Los gastos que se pretenden financiar con las aportaciones económicas de las partes se tramitarán con posterioridad, según la naturaleza de los mismos, y siguiendo el procedimiento que legalmente proceda”.

SEXTA.- Aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad de la adenda.

De la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

- Según lo preceptuado en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, la competencia para aprobar el adenda la tiene la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

- Con posterioridad corresponde al Consejo de Gobierno autorizar su celebración (artículos 8.2 del Decreto 56/1996, en concordancia con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia). La Consejera de Educación, Juventud y Deportes formulara la propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la adenda, y lo suscribirá, una vez autorizado por el mismo (artículo 8.3 del Decreto 56/1996).

-Es necesario que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 56/96 en el que se establece la inscripción de los mismos.



-Como trámite final del procedimiento, se habrá de dar a la adenda la oportuna publicidad, mediante la inserción del texto del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio. También se publicará en el Portal de la Transparencia en los términos del artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** adenda al “Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria “La Caixa” para el desarrollo del programa eduCaixa”, por ajustarse a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICA CONSULTORA

Fdo.: Eva Maria Martínez Caballer

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Conchita Fernández González

(Documento firmado electrónicamente al margen)